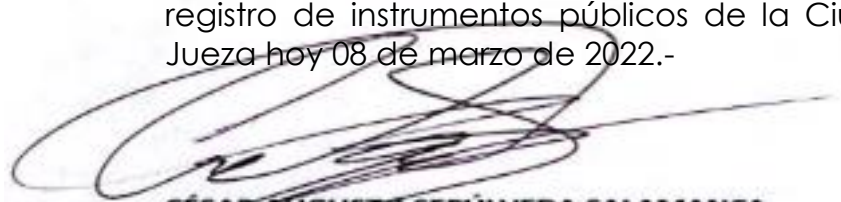


CONSTANCIA: La dejo en el sentido que por parte del centro de servicios para los juzgados civil y de familia de la Ciudad el escrito que antecede de la oficina de registro de instrumentos públicos de la Ciudad. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 08 de marzo de 2022.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



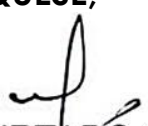
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena Oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Edificio San Camilo
Demandado	: Fabio González Bahena
Radicado	: 6300140030072008-00127-00

Diez (10) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo informado por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos de la Ciudad, en el escrito que antecede, se dispone librar oficio informándole que por auto de fecha 15 de octubre de 2009, el proceso de la referencia fue terminado por pago total de la obligación. -

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.043** DEL 11 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987812bbe92a95614a082d142b1fdd09465ab2c68c099d8190d13201f7d82c64**

Documento generado en 08/03/2022 07:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>